



**PODER ESPECIAL Y LIMITADO DE LA COMPANIA ZIADE-RANDOC, LLC
UNA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DEL DISTRITO DE COLUMBIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

El suscrito, Jordan R. Ramsey, designa a FABIO HENRIQUE VASCO GOMES, como apoderado especial de la compañía ZIADE-RANDOC, LLC, una compañía de responsabilidad limitada domiciliada en el Distrito de Columbia (DC), Estados Unidos de America (la "Compañía"). El apoderado especial queda investido de las siguientes atribuciones a nombre de la Compañía:

- 1 Asistir a cualquiera y todas las Juntas Generales de Accionistas de compañías en las que la Compañía es accionista;
- 2 Recibir legalmente notificaciones y demandas que por cualquier vía, judicial o administrativa, se interpongan contra la Compañía;
- 3 Representar a la sociedad en todo lo que interese a la misma, especialmente participar en sociedades, adquiriendo o suscribiendo cuotas, acciones o aportes societarios; comparecer en actos de transformación o constitución de sociedades anónimas u otras sociedades o asociaciones; firmar contratos sociales, estipulando cláusulas y condiciones y ejercer todos los derechos de socio, incluyendo el derecho de votación inherente a sus acciones o cuotas, y el derecho de otorgar a nombre de la sociedad, los poderes a favor de terceros, que para dichos efectos estime convenientes.
- 4 Representar ante la sociedad ante bancos o entidades bancarias; designar depositarios; abrir cuentas bancarias y designar firmas autorizadas, así como operar y cerrar dichas cuentas; firmar y endosar cheques, órdenes de pago y otros instrumentos de crédito, correspondencia y documentos o instrucciones dirigidas a tales establecimientos en conexión con tales cuentas bancarias; hacer depósitos en los mismos a requerimiento o por un periodo de tiempo determinado o indefinido; ordenar o autorizar transferencias o giros bancarios sobre los fondos de dichas cuentas; abrir cajas de seguridad y operar las mismas sin limitación alguna; cobrar y endosar cheques girados a favor de la sociedad; firmar documentos negociables, contratar préstamos, líneas de crédito, sobregiros, tarjetas de crédito corporativas, descuentos comerciales o financieros, así como cualquier otro tipo o modalidad de crédito o de producto bancario o financiero, con cualquiera institución financiera, nacional o internacional, solicitar la renovación, prórroga, modificación, ampliación, reducción, extinción o cancelación de préstamos u otros tipos de crédito; y realizar, en general, cualquier otro acto requerido para el manejo de las cuentas y productos bancarios que tuviere la sociedad, aunque el acto de que se trate, no se encuentre expresamente aquí indicado
- 5 Representar a la sociedad ante las autoridades políticas y administrativas y ante los tribunales de justicia de cualquier país o Estado, ya sea como demandante o como demandado o como tercerista, otorgando poder a favor de abogado (s), con las facultades especiales que fueren necesarias tales como; desistir, recibir, transigir y sustituir
- 6 Conferir y otorgar poderes, con todas o cualquiera de las facultades contenidas en el presente poder o sustituirlos parcial o totalmente; revocar tales poderes y sustituciones

Firmado el día 30 de Enero de 2014.



Jordan R. Ramsey,
Principal



STATE OF FLORIDA

COUNTY OF BROWARD

The foregoing instrument was acknowledged before me on the 30 day of January in the year 2014, by JORDAN R. RAMSEY, who is personally known to me or who has produced FL Driver License (type of identification) as identification.

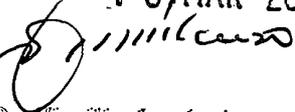


GARY M. SINGER
MY COMMISSION # EE 878286
EXPIRES: May 7, 2017
Licensed thru Budget Notary Services


Public Notary
Printed name: Gary Singer

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, CONFIRMO: Que la fotocopia precedente, que consta de tres fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, 10, MAR 2015




Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **Gary M. Singer** ✓

3. acting in the capacity of **Notary Public of Florida**

4. bears the seal/stamp of **Notary Public, State of Florida**

Certified

5. at **Tallahassee, Florida**

6. the **Fifth day of February, A.D., 2014**

7. by **Secretary of State, State of Florida**

8. No. **2014-15795**

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

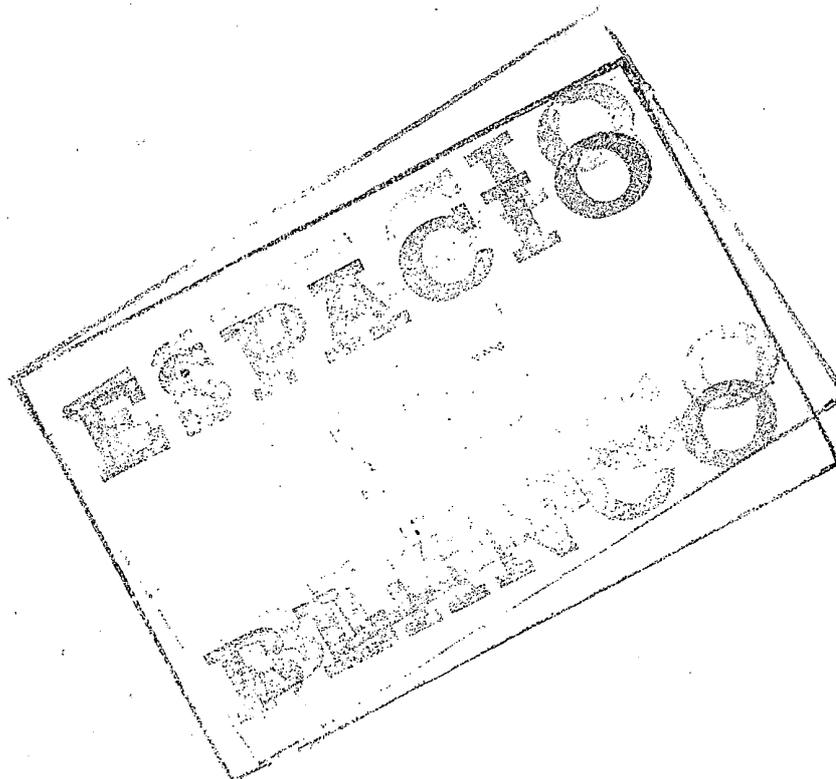
The word "VOID" appears when photocopied.

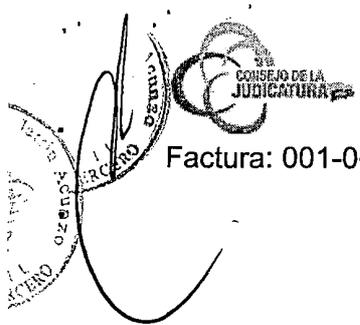
"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.



CERTIFICO que he realizado la traducción que antecede la cual consiste en la apostilla y el certificado de vigencia de la compañía Musello-GulpecLLC.(2 páginas). Guayaquil, 4 de febrero del año 2015.

Catalina Ayala
Catalina Ayala
C.C. 0912173911





Factura: 001-004-000000521

20150901013D00286

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150901013D00286

Ante mí, NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO, de la NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece(n) CATALINA AYALA MURRIETA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL, portador(a) de CÉDULA 0912173911, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 10 DE MARZO DEL 2015.

Catalina Ayala Murrieta
CATALINA AYALA MURRIETA

CÉDULA: 0912173911



Virgilio Acunzo

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE; Que la fotocopia precedente, que consta de *11* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía Indeterminada-Guayaquil, **11 MAR 2015**



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

